

CONSTANCIA: el apoderado de la parte demandada, remitió escrito junto con incapacidad médica, a la vez que solicitó reprogramar la audiencia que debía llevarse a cabo el 07-12-2023. La apoderada de la parte demandante, remitió escrito solicitando impulso procesal. A Despacho para proveer.

La Tebaida, Quindío, febrero 2 de 2024.

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Fija audiencia
Proceso: Verbal – Restitución de inmueble arrendado
Demandante: Sandra del Carmen Quintero Ruiz
Demandada: Milton Álvaro Marín Pérez
Radicación: 634014089002-2022-00131-00

Seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta la constancia anterior, y para que tenga lugar la continuación de la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, que previamente se había programado para que tuviera lugar a la hora de las 09:30 de la mañana del 07-12-2023, el Despacho, procede a señalar la hora de las **NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA DEL VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, en forma presencial en la sala dispuesta para ello en el primer piso del Centro Administrativo Municipal.

Notifíquese,

JUAN CARLOS PANTOJA NIÑO
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO
7 DE FEBRERO DE 2024

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO

Firmado Por:
Juan Carlos Pantoja Nino
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac38a71257630b1ca3c9f1bdd9f79f147e73b486af34fade2b6095139ba4ccb4**

Documento generado en 06/02/2024 07:15:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>